



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAY 2016

VISTO la nota presentada por el agente Edel Alejandro COSSI; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma presenta su renuncia a partir del día 31 de mayo del corriente año, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, en los términos de la Ley N° 711, haciendo uso del derecho que le asiste en el artículo 15 inciso i) de la Ley 22.140.

Que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social por medio de Resolución de Presidencia N° 0482/16, ha concedido al agente de Planta Permanente de ésta Legislatura Provincial, Edel Alejandro COSSI D.N.I. N° 14.610.115, categoría 15 P. A y T., legajo N° 1186, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad a la Ley N° 711; modificada por Leyes N° 740 y 744.

Que corresponde aceptar la renuncia del agente mencionado en el párrafo precedente, a partir del día 31 de mayo de 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y al Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

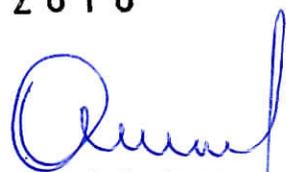
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Edel Alejandro COSSI D.N.I. N° 14.610.115, categoría 15 P. A y T., legajo N° 1186, a partir del día 31 de mayo de 2016, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, haciendo uso del derecho que le asiste en el artículo 15 inciso i) de la Ley 22.140.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar al interesado a través de la Dirección de Recursos Humanos y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

239 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”